



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2019-A/MDCH

Chacabayo, 17 de abril del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

#### VISTOS:

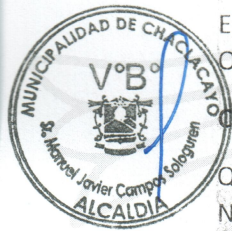
El Memorando N° 273-2019-GM-MDCH, Memorando N° 063-2019-ALC/MDCH, Oficio N° 0041-19-OCI-MDCH;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la citada Ley, en su Tercera Disposición Complementaria Final, sobre las Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 0041-2019-OCI-MDCH de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita la Instalación de la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, requiriendo en tal sentido: 1) Conformar la Comisión de Trabajo, integrada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, la cual tendrá por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional o quienes hagan sus veces, con el objetivo de determinar sus costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, usos de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; 2) Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad, según corresponda; 3) Remitir la referida Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente; 4) Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;







Estando a los documentos de visto, con el memo y conformidad favorable de la Gerencia Municipal, en usos de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Trabajo que estará encargada de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, usos de equipo y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por:

1. Gerencia de Planificación y Presupuesto,
2. Gerente de Administración y Finanzas,
3. Subgerencia de Recursos Humanos

El Jefe del órgano de Control Institucional participará en la Comisión observando la implementación de las acciones requeridas, como asimismo se deberá considerar lo señalado en el Oficio N° 00390-2019-CG/DC.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión de Trabajo deberá remitir un Informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de su conformación, el mismo que deberá contener, como mínimo, los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

Artículo Tercero.- DISPONER que las áreas administrativas de la Municipalidad, faciliten la información y documentación requerida por la Comisión de Trabajo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la remisión de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República y la notificación de la misma a los miembros de la Comisión de Trabajo conformada, a fin que inicie las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO  
  
 Sr. Manuel Javier Campos Sotoguren  
 ALCALDE

